



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adquisición a Nómina de Oferta, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 2 3 3 0**

COPIAPO, **2 9 JUL 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4758, (V y U), de fecha 26 de Junio de 2015, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida;
- d) La Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de resolución exenta N°4758, (V. y U.), de 2015 y modifica resolución exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- e) En carta ciudadana N° 1874 de fecha 22 de junio de 2016 la Sra. Isabet Ernestina Vargas Omontes C.I.N°13.015.374-7 ingresa solicitud de renuncia.
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Isabet Ernestina Vargas Omontes	13.015.374   7	SPI0020150030005391

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



MVC/XGG/YRA/vra  
TRANSCRITO A:  
-Contraloría Interna  
-Depto. OO.HH Atacama  
-Archivo Programa  
-Unidad de Pagos  
-Oficina de Partes